

Corresponde al expediente N° 22700 – 19625/12

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/12

ANEXO III

**ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS
ALQUILER DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS**

1. **OBJETO:**

Instalación y recambio periódico de contenedores higiénicos en los baños de mujeres de las dependencias de A.R.B.A, destinados a contener los productos higiénicos femeninos (toallas, algodón, tampones, papel, etc.).

Esta acción tiene por finalidad la eliminación, control y prevención de posibles virus, bacterias, presencia microbiana y olores presentes en los mencionados productos higiénicos femeninos que puedan afectar la salud humana y/o la conservación de las instalaciones de los baños en dependencias de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

2. **CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN:**

2.1. **ALCANCE DEL SERVICIO:**

El servicio a prestar por el contratista incluye las tareas de instalación y recambio de los contenedores higiénicos, así como también el retiro de los residuos contenidos en los mismos y la reposición de los químicos utilizados.

La instalación y posterior recambio de los contenedores comprende emplazar físicamente los mismos en los baños de mujeres ubicados en las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, debiendo ser colocados en lugares visibles y aptos para su correcta utilización.

El recambio de los contenedores higiénicos comprende el retiro del contenedor instalado ya utilizado completo, incluidos los desechos contenidos en el mismo, y la

Corresponde al expediente N° 22700 – 19625/12

reposición por una nueva unidad de idénticas características que deberá encontrarse vacía, limpia y desinfectada.

La limpieza de la unidad comprende la eliminación de virus, bacterias, microbios y olores que puedan afectar la salud de las personas y/o las condiciones higiénicas de las instalaciones.

La desinfección de la unidad comprende la provisión en el interior de los contenedores, tanto en su instalación inicial como en su reposición o recambio, de productos químicos como aromatizantes, desinfectantes, desodorizantes, degradantes, bactericidas, fungicidas, virucidas, controladores y eliminadores de olores, en la cantidad, proporción y con la distribución que corresponda a fin de procurar que cuando se depositen los desechos en el interior del contenedor, los agentes patógenos presentes se vuelvan inofensivos en pocos segundos.

La frecuencia para el recambio de los contenedores dependerá de la ubicación geográfica de la dependencia donde estén instalados, pudiendo la misma ser quincenal o mensual de acuerdo al siguiente detalle:

Quincenal: dependencias ubicadas geográficamente en un radio menor o igual a 70 (setenta) km tomando como centro la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mensual: dependencias ubicadas geográficamente en un radio mayor a 70 (setenta) km tomando como centro la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El retiro de los residuos y los químicos utilizados, al ser considerados ambos como residuos patogénicos, deberá ser realizado por una empresa habilitada por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.), tanto en lo relativo a su transporte como a su tratamiento. En lo referido a este último proceso (tratamiento) la empresa tendrá que poseer el Certificado de Inscripción Otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 403/97 modificatorio del Decreto N° 450/95, reglamentario de la Ley N° 11.347.

Corresponde al expediente N° 22700 – 19625/12

Los contenedores higiénicos deberán ser cerrados, con estructura plástica (polietileno alta densidad) completamente lisa a fin de facilitar su limpieza y total asepsia, anticorrosiva, y anti-inflamable. Asimismo deberán contar con tapas de acero inoxidable, sin bordes agresivos y con superficie lisa; su apertura será con sistema dual (manual y a pedal), de tipo basculante, doble hoja y cierre hermético.

Los contenedores tendrán una bolsa de polietileno que cubrirá la totalidad de la superficie interna del mismo, dentro de la misma se colocaran los aromatizantes, desinfectantes, desodorizantes, degradantes, bactericidas, fungicidas, virucidas, controladores y eliminadores de olores anteriormente mencionados.

Los contenedores tendrán las siguientes dimensiones físicas:

Altura: 68.5 cm.

Ancho: 30 cm.

Profundidad: 20 cm.

Peso: 3,60 kg.

Capacidad: 32 lts.

COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN:

- 2.2.1. El responsable administrativo local de la Agencia de Recaudación coordinará las actividades del contratista con el desarrollo de las tareas propias de la Agencia y con las de instalación, retiro y recambio de los contenedores higiénicos.
- 2.2.2. El contratista deberá contar, durante toda la duración del contrato, con un representante técnico habilitado conforme a normas nacionales, provinciales y municipales, con poder suficiente para obligar a la empresa y quien será el interlocutor válido para tratar todos los temas técnicos relativos a la Orden de Compra; realizará el seguimiento de todos los trabajos y firmará todos los informes y planillas que deban confeccionarse en cumplimiento de estas Especificaciones.

Corresponde al expediente N° 22700 – 19625/12

- 2.2.3. El representante técnico del contratista, conjuntamente con el responsable administrativo local, relevará mensualmente los resultados de la instalación, retiro y recambio de los contenedores higiénicos colocados en los baños de las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, así como también el estado de limpieza y desinfección de los mismos. Labrarán un acta conjunta donde consten las observaciones y/o consideraciones, de cualquier índole, que cualquiera de ellos estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta.
- 2.2.4. El contratista podrá realizar diagnósticos y recomendaciones sobre el estado, uso y limpieza de los contenedores y/o baños, tendientes a obtener los mejores resultados con el mínimo uso de productos tóxicos, mediante informes dirigidos al responsable administrativo local de A.R.B.A., quien lo evaluará y dispondrá las medidas que juzguen pertinentes. Sin embargo, la no aplicación de esas recomendaciones, no excusará al contratista del cumplimiento de ninguna de sus obligaciones.
- 2.2.5. Las comunicaciones entre las partes podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado o el medio que resulte más eficiente para una comunicación efectiva conforme al asunto de que se trate.
- 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
- 2.3.1. Se considera al contratista un especialista en el rubro, y como tal, capacitado para interpretar estas Especificaciones y solicitar oportunamente las aclaraciones que considere necesarias. No se admitirá que alegue errores u omisiones en estas Especificaciones, para excusar deficiencias en su propuesta o en la prestación de sus servicios.
- 2.3.2. El contratista debe dar cumplimiento, como mínimo, a todas las normas aplicables, en particular las referentes a sanidad ambiental y manejo de sustancias químicas y residuos patogénicos. Será su responsabilidad la elección y uso de productos y técnicas efectivos, y seguros para las personas y el medio ambiente.

Corresponde al expediente N° 22700 – 19625/12

2.3.3. El contratista debe cumplir los requisitos exigidos por cada uno de los Municipios donde se encuentran las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y debe contar con las habilitaciones requeridas para prestar el servicio de instalación y recambio de los contenedores higiénicos, así como también para el retiro y tratamiento de los desechos en las distintas ubicaciones donde se lleve a cabo la prestación.

2.3.4. Al recibir la Orden de Compra, el contratista deberá presentarse ante el responsable administrativo local de A.R.B.A. para coordinar el inicio de los servicios, con la siguiente documentación:

- Constancia de HABILITACIÓN MUNICIPAL vigente de la empresa, en caso de corresponder al lugar de la prestación.
- Acreditación de personería de su REPRESENTANTE TÉCNICO.
- CONTRATO CON A.R.T. que cubra los riesgos del personal que afectará a la prestación.
- LISTADO DEL PERSONAL que afectará a la prestación, certificado por la A.R.T. Cualquier modificación que se produjera durante el curso del contrato, deberá ser comunicada de inmediato, incluyendo la cobertura de A.R.T. correspondiente.
- PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE
- Nota de la A.R.T. indicando el equipo de seguridad que debe utilizar el personal para prestar el servicio, y el programa de verificación del plan de seguridad e higiene.

2.4. PRODUCTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR:

El contratista deberá prestar el servicio con equipo propio, y suministrará todos los elementos necesarios para el servicio, los que serán de primera calidad, adecuados para cada caso y uso.

Corresponde al expediente N° 22700 – 19625/12

El prestatario del servicio deberá garantizar y asegurar que los productos a utilizar estén aprobados por los organismos competentes. Poseer número de inscripción correspondiente con su formulación cualitativa y cuantitativa.

Aplicará las técnicas que resulten más aptas para asegurar el estado de higiene y desinfección de los contenedores suministrados, así como también para la instalación, retiro, y reposición de los mismos.

Las sustancias químicas utilizadas deben ser tales que, en combinación con las técnicas de aplicación, se logre la mayor efectividad y duración posible en condiciones de bioseguridad, sin provocar daños en personas y/o bienes, ni interferir con el funcionamiento normal de las oficinas.

Podrá ingresar las sustancias químicas que utilice en los contenedores ya fraccionadas si las normas lo permiten, pero en ese caso deberá hacerlo en envases cerrados, con precinto de seguridad y rótulo que declare la composición cualitativa y cuantitativa del contenido.

2.5. OPORTUNIDAD, DURACIÓN Y FRECUENCIA DEL SERVICIO:

La instalación, recambio y reposición de los contenedores higiénicos se realizará preferentemente en día viernes o el último día hábil de la semana en las primeras horas de la mañana, y deberán ser anunciados, con una anticipación de tres (3) días hábiles, al responsable administrativo local de A.R.B.A., con quien se coordinará su ejecución. Este representante podrá modificar la fecha propuesta si la misma entra en conflicto con la correcta prestación de los servicios propios de A.R.B.A.

Si excepcionalmente, debido al funcionamiento de las oficinas, resultare necesario realizar la aplicación en días sábados, domingos y/o feriados, dicha situación no generará costo adicional alguno para el contratante.

La periodicidad de la prestación no podrá en ningún caso tener una frecuencia inferior a la definida en el punto 2.1 de las presentes especificaciones técnicas.

Cada ciclo de servicio integral referente a los contenedores higiénicos incluirá:

Corresponde al expediente N° 22700 – 19625/12

- INSTALACIÓN INICIAL DE CONTENEDORES
- RETIRO DE CONTENEDORES Y DESECHOS
- RECAMBIO DE CONTENEDORES
- REPOSICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y ELEMENTOS DESECHABLES UTILIZADOS EN LOS CONTENEDORES (BOLSAS)

El adjudicatario deberá realizar los tratamientos adicionales que sean necesarios en el caso que entre los periodos de recambio surjan problemas de infección y/o malos olores.

3. INFORMACIÓN:

3.1. PREVIA A CADA SERVICIO:

- El contratista deberá confirmar, 72 horas hábiles antes de cada servicio, su fecha y horario.
- Colocará, en todas las carteleras del área afectada y como mínimo en el acceso al baño, carteles de anuncio, con recomendaciones respecto de las precauciones a tomar, en cuanto a circulación de personas, comestibles, ropa o toda otra que sea aplicable a la intervención a realizar. El texto y tamaño de los carteles se coordinará con el responsable administrativo local de A.R.B.A.

3.2. CERTIFICADO MENSUAL: El contratista emitirá certificado con firma de su representante técnico, donde conste que la instalación, limpieza, desinfección, tratamiento, recambio y reposición ha sido tratada de acuerdo con las normas vigentes aplicables a la misma, con productos aprobados por autoridad sanitaria competente, en cuya aplicación no se superaron los niveles de tóxicos admisibles para protección de las personas y el medio ambiente. El certificado incluirá detalle de los productos utilizados, su descripción y cantidad aplicada en cada caso.